

CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS INFANTILES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Reglamento

Última versión, 17 de diciembre de 2019

Las modificaciones respecto a la versión anterior se encuentran subrayadas

ORGANIZACIÓN

Artículo 1.- El Campeonato de España por Equipos Infantiles de Comunidades Autónomas (en adelante, el Campeonato) se disputará anualmente y constará de dos pruebas, una masculina y otra femenina, las cuales se desarrollarán siguiendo las especificaciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 2.- La titularidad del Campeonato corresponde a la RFET quien ejercerá el control de la organización la cual podrá delegar en una Federación Territorial o en un Club si lo considera conveniente.

Artículo 3.- El Campeonato se jugará con las pelotas que designe la RFET.

Artículo 4.- El Campeonato se disputará en fecha y sede que propondrán anualmente el Director Deportivo y el Comité Juvenil de la Real Federación Española de Tenis.

Todas las Federaciones Territoriales tendrán derecho a solicitar la organización del Campeonato atendiendo a las condiciones que establezca la Real Federación Española de Tenis.

Las solicitudes para organizar el Campeonato deberán ser remitidas a la RFET con anterioridad al 30 de diciembre del año anterior a la disputa del mismo.

ASPECTOS GENERALES

Artículo 5.- El Campeonato se regirá por el presente Reglamento y las Reglas del Tenis. Toda circunstancia no contemplada será dirigida a la versión más reciente del Reglamento Técnico de la RFET. Todo equipo, por el mero hecho de inscribirse, se compromete a cumplir con el presente Reglamento y con las fechas estipuladas y publicadas con antelación al cierre de inscripción.

Cada Federación Territorial tendrá derecho a inscribir un solo equipo por prueba.

La edad máxima para poder participar es de 14 años a fecha 31 de diciembre del año en que se dispute el Campeonato.

INSCRIPCIONES

Artículo 6.- Las Federaciones Territoriales deberán enviar sus inscripciones al Club anfitrión directamente cumpliendo todos los requisitos referidos. El cierre de inscripciones será el lunes dos semanas antes de la semana del torneo.

Podrán participar todos/as los/as jugadores/as que posean licencia en vigor en el año del Campeonato, sea cual sea su nacionalidad.

No obstante a lo expuesto en el párrafo anterior, para permitir la progresión y mejorar el nivel del espíritu competitivo por equipos y esfuerzo en común de los futuros integrantes de nuestras selecciones nacionales, al menos el 50% de los/las participantes por equipo en cada eliminatoria deberá cumplir al menos uno de los tres requisitos siguientes:

1. Ser seleccionable por la RFET para representar a España en campeonatos internacionales, por ello, deberá disponer de la nacionalidad española (pasaporte/DNI español), además de estar en posesión de licencia en vigor por la RFET.
2. Contar con la nacionalidad española (pasaporte/DNI español) en el año del Campeonato y licencia en vigor por la RFET.
3. Tener fijada la residencia oficial en España desde mínimo los últimos 3 años y poseer Número de Identidad de Extranjero (NIE) oficial desde mínimo los últimos 3 años, además de licencia federativa por la RFET en vigor. Dichos 3 años serán el año del Campeonato más los 2 anteriores.

La RFET no se hace responsable de las nacionalidades que puedan aparecer en las licencias de los jugadores, siendo el equipo que los integre, el responsable de controlar la situación particular de cada jugador en cuanto a esta norma y, responsable último de su cumplimiento.

Es requisito indispensable la presentación de la documentación acreditativa pertinente como límite en la fecha de cierre de inscripciones del Campeonato en cuestión. No serán válidas las tramitaciones de nacionalidad o extranjería validadas oficialmente tras la fecha de cierre de inscripciones del Campeonato.

Todo equipo que contravenga la norma del 50% perderá la eliminatoria en cuestión, pudiendo ser sancionado por alineación indebida.

NOTA ACLARATORIA:

El 50% de jugadores especificado ya se deberá cumplir a la hora de entregar la formación de individuales. En el caso de jugarse los dobles, deberá cumplirse con dicho 50% en el total de participantes de cada equipo que hayan disputado la eliminatoria, donde un jugador que juegue individual y dobles contará como un solo participante.

Finalmente, si el número de participantes totales fuera impar, el 50% aplicable será con redondeo al alza.

Artículo 7.- La inscripción deberá realizarse en impreso oficial del Campeonato. En ella se relacionaran por riguroso orden de clasificación nacional cada uno de los componentes del equipo, con nombre, dos apellidos y número de licencia homologada por la RFET a favor de la Federación

Territorial que representan con una antigüedad mínima de tres años consecutivos (año actual y dos anteriores. Para ser válida una inscripción, deberá contener como mínimo, tant@s jugador@s como partidos de individuales se disputen en el sexo y categoría en disputa y un máximo de 6 jugador@s.

El número de jugador@s inscrit@s no podrá ser utilizado como eximente a la hora de haber perdido una eliminatoria por w.o.

L@s jugador@s extranjero@s, al no poseer clasificación, se ordenarán en función de los puntos que posean en la Clasificación utilizada. L@s jugador@s sin clasificación deberán situarse a continuación de l@s clasificad@s en el orden que disponga la propia Territorial.

En aquellas inscripciones que contengan un número mayor de jugador@s inscrit@s que el máximo permitido, sólo se aceptarán a las 6 primer@s jugador@s resultantes de aplicar el orden que se explica en este Artículo.

Cada Territorial se hace responsable de que l@s jugador@s relacionad@s estén en posesión de licencia federativa en el año correspondiente al Campeonato.

En la Hoja de Inscripción deberá indicarse también la persona que actuará como Capitán/a del Equipo y, opcionalmente, quien será el/la Capitán/a suplente. Ambos deberán estar también en posesión de licencia homologada por la RFET. Tanto el/la Capitán/a como el posible Capitán/a suplente deberán ser mayores de edad a fecha del sorteo.

Artículo 8.- No será aceptada la inscripción de un equipo que en la edición anterior hubiera perdido por w.o. no justificado.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

Artículo 9.- El Campeonato se jugará por el sistema de eliminatorias.
Cada eliminatoria constará de dos individuales y un doble.

Se designaran tantos cabezas de serie como indique el Reglamento Técnico de la RFET en función del número de equipos participantes.

Los equipos perdedores en su primera confrontación pasarán al cuadro de Consolación.

SORTEO

Artículo 10.- El sorteo de ambas pruebas se realizará el día anterior al inicio del Campeonato no más tarde de las 18.00 h.

Para determinar los cabezas de serie se sumará la clasificación nacional de l@s jugador@s mejor posicionad@s en la lista de inscripción, tant@s como partidos de individuales se disputen (*). Aquel equipo que obtenga la suma menor será el primer cabeza de serie y así sucesivamente. A l@s jugador@s extranjero@s, como no poseen clasificación pero si puntuación, se les otorgará clasificación a tal efecto como el/la jugador/a con igual o menor (si no lo hubiere igual) puntuación en la Clasificación Nacional aplicable. Todo equipo que no posea el número mínimo de jugador@s con clasificación nacional para realizar la suma anteriormente descrita, será considerado como "sin clasificar". Posibles empates, se resolverán eliminando el/la jugador/a con peor clasificación de los equipos empatados, y así sucesivamente en caso de posteriores empates. Finalmente se realizaría un sorteo en caso de continuar con empate. Para los cálculos anteriores, se utilizará la última clasificación publicada no más tarde de siete días antes del sorteo.

(*) Debido a la norma del 50%, no podrán contabilizarse en dicha suma, más de un/a jugador/a extranjero/a, por lo que en el caso de excluir a uno/a jugador/a extranjero/a de la suma total, se deberá añadir al siguientes jugador/a seleccionable.

ELIMINATORIAS

Artículo 11.- Los partidos de cada eliminatoria se jugarán en una pista y en el siguiente orden:

Primer turno	Segundo individual
Segundo turno	Primer individual
Tercer turno	Doble

El Juez Árbitro en coordinación con la Dirección del Torneo podrá, por razones organizativas, variar el número de pistas simultáneas.

Artículo 12.- Para poder disputar cualquier eliminatoria, los equipos deberán presentarse a jugar con al menos dos jugador@s.

Artículo 13.- Ningún/a jugador/a podrá participar en una misma eliminatoria en más de un individual y un doble, no siendo necesario que l@s jugador@es del doble hayan jugado el individual.

Artículo 14.- En primer lugar, se jugarán los partidos individuales y a continuación los dobles. Si la eliminatoria está decidida una vez finalizados los individuales, el partido de dobles se podrá disputar a criterio del Juez Árbitro.

Artículo 15.- La composición de los equipos podrá variarse en cada eliminatoria, pero siempre siguiendo el orden de clasificación establecido.

No es necesario que l@s jugador@s del doble hayan jugado los individuales.

Si un/a jugador/a pierde por abandono un partido de individuales sin completarlo, no podrá participar en los partidos de dobles de la misma eliminatoria, a menos que, el

doctor/fisioterapeuta del torneo determine que dicho/a jugador/a no estaba en condiciones de finalizar el partido abandonado pero sí de poder disputar el partido de dobles, y todo ello, mediante certificado médico que deberá firmar y presentar al Juez Árbitro. Caso de no existir la figura del doctor/fisioterapeuta del torneo, el/la jugador/a que haya abandonado el individual, no podrá jugar el doble de la misma eliminatoria si se disputa el mismo día.

Artículo 16.- Todo equipo que pierda por w.o. podrá ser sancionado por el Juez Único de Competición de la RFET no pudiendo tomar parte en el Campeonato de España en cuestión durante un periodo de uno o dos años siguientes, según el acuerdo que adopte el Director Deportivo y el Comité Juvenil de la RFET.

PARTIDOS

Artículo 17.- L@s Capitan@s, treinta (30) minutos antes del inicio de la eliminatoria, entregarán al Juez Árbitro la formación de los individuales de sus respectivos equipos. Igual procedimiento se seguirá para los dobles, quince (15) minutos antes de su comienzo. Dichas formaciones podrán ser alteradas únicamente en los dos casos que se describen a continuación:

- a) Una vez entregados al Juez Árbitro los equipos iniciales, o los dobles en caso de haberse acabado los individuales, si la serie de individuales o de dobles no da comienzo debido a inclemencias meteorológicas u otros factores adversos y debe ser suspendida para jugarse otro día diferente, las designaciones iniciales de la serie no iniciada podrán ser cambiadas para el día en que se acuerde la reanudación.
- b) Una vez entregados al Juez Árbitro los equipos iniciales, o los dobles en caso de haberse acabado los individuales, si un@ de l@s jugadores se lesiona antes de empezar su partido, podrá ser sustituid@ por otr@ de la lista oficial de su equipo. En el caso que ningún partido hubiera dado comienzo, ambos Capitanes podrán cambiar sus designaciones iniciales. Solo que un partido haya dado comienzo, el/la jugador/a lesionad@ podrá ser sustituido por otr@ de la lista oficial de su equipo, debiéndose reordenar l@s jugador@s que no hayan empezado a disputar sus eliminatorias en función al cambio introducido. El cambio aquí explicado solo podrá realizarse mediante certificado médico oficial realizado por el Doctor o Fisioterapeuta Oficial del Campeonato.

El Juez Árbitro deberá conceder un periodo de descanso a los jugadores que vayan a disputar más de un partido en el mismo día según se indica en el Reglamento Técnico de la RFET:

Si el partido anterior ha durado menos de 1 hora	Media hora de descanso
Si el partido anterior ha durado entre 1 y 1 hora y media	Una hora de descanso
Si el partido anterior ha durado más de 1 hora y media	Una hora y media de descanso

Asimismo, el Juez Árbitro podrá disponer de la pista inicialmente asignada para una eliminatoria y dársela a otra eliminatoria diferente para evitar que el periodo de descanso establecido entre los individuales y el doble frene la marcha del orden de juego.

Artículo 18.- El Juez Árbitro deberá revisar las alineaciones iniciales entregadas, pero, si una vez iniciada la eliminatoria, se descubre que el orden de l@s jugador@s es incorrecto debido al error de uno de l@s Capitan@s, su equipo perderá la eliminatoria.

Si el orden de l@s jugador@s es correcto, pero éstos por error se enfrentan a un/a contrario/a diferente al establecido, el Club infractor perderá dicho partido y todos los que se hayan visto afectados por dicho error. Será el Juez Árbitro quien dictaminará quien ha sido el equipo infractor en función al número de pista al cual haya dirigido a los integrantes de cada eliminatoria. Dicho número de pista se indicará en el acta.

Si un equipo alinea a un/a jugador/a que no forme parte de la lista oficial o diferente a los de la formación entregada, perderá la eliminatoria.

A todos los efectos, un partido da comienzo cuando la primera pelota del primer punto es golpeada. Por añadidura, la serie de individuales se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de individuales haya empezado y por analogía, la serie de dobles se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de dobles haya empezado.

Artículo 19.- El Juez Árbitro podrá solicitar documentación personal acreditativa de l@s jugador@s y capitán@s de los equipos antes de iniciarse la serie de individuales y la de dobles. Dicha documentación deberá poseer foto, la cual servirá para comprobar la identidad. Serán válidos tanto el Documento Nacional de Identidad como el Pasaporte o el Carnet de Conducir. El Juez Árbitro, a su criterio, podrá dar por válidos otro tipo de documentos oficiales que, poseyendo foto, acrediten la identidad de los jugador@s y capitán@s. Una vez firmadas las actas por los capitán@s, se entenderá que, oficialmente, las identidades de l@s jugador@s y capitán@s fueron las correctas.

Artículo 20.- Los partidos individuales se jugarán al mejor de tres sets con “tie-break”.

En todos los partidos de dobles se usará el tanteo “sin ventaja (No-Ad)” y se jugará un súper tie-break decisivo a 10 puntos cuando se empate a un set. Este Tie-break decisivo sustituye al set final.

En los partidos de individuales de la fase de consolación se jugará un súper tie-break decisivo a 10 puntos cuando se empate a un set.

Por cada partido ganado por un jugador o pareja, su equipo se anotará un punto. El mayor número de puntos decidirá la victoria de la eliminatoria.

Artículo 21.- No podrá aplicarse w.o. excepto en el/los último/s partido/s de individuales o dobles del equipo, considerando como último, no al orden de entrada en pista sino al orden de mérito.

En el caso de la incomparecencia de jugador@s de ambos equipos que pudiera dar lugar a un resultado par, por ejemplo, que los dos equipos se presenten con un/a jugador@ y finalizados

todos los partidos, la eliminatoria estuviese igualada a victorias, resultará vencedor de la eliminatoria el equipo que haya ganado el partido de dobles.

Artículo 22.- No es obligatorio que tod@s los jugador@s estén presentes en el club a la hora de dar los equipos, pero, si el formato de entrada en pista no fuese correlativo de menor a mayor y una vez dada la composición del equipo y entrados l@s primer@s jugador@s en pista, algún partido finalizara de manera que debiera entrar a jugar un/a jugador/a con orden de mérito mejor y dicho/a jugador/a no estuviese presente tras quince minutos después de que su rival estuviese cambiado/a para jugar y en la pista ya preparada, el equipo al que pertenece el/la infractor/a perdería el partido y todos aquellos por debajo de dicho w.o. aunque tales partidos ya hubiesen acabado, a menos que dicho w.o. esté justificado por el doctor/fisioterapeuta del torneo debido a un percance sufrido tras la notificación de l@s jugador@s al Juez Árbitro.

Artículo 23.- Aquellas eliminatorias que queden suspendidas por las inclemencias meteorológicas, se disputarán en las fechas más inmediatas posibles, aunque si la eliminatoria ya está decidida no será necesario terminarla.

Cuando estén previstas las finales para el sábado e inclemencias meteorológicas u otros factores hagan imposible finalizar dicho día, el Campeonato se prolongará hasta domingo como máximo. En cambio, si las finales hubieran estado previstas para el domingo, la organización junto con l@s capitán@s de los equipos implicados decidirán la fecha para la disputa de las eliminatorias pendientes.

Artículo 24.- Por el mero hecho de inscribirse tod@s los jugador@s estarán sujet@s al Código de Conducta, tanto dentro como fuera de la pista. Todo/a jugador/a y/o capitán/a que lo incumpla, podrá ser sancionado por el Juez Árbitro y/o la RFET.

Del mismo modo, tod@s l@s jugador@s deberán vestir conforme al Código de Conducta. La indumentaria de l@s jugador@s se ajustará a la reglamentación vigente respecto a las medidas máximas de logotipos de fabricante y comerciales.

PISTAS

Artículo 25.- El día anterior al inicio del Campeonato, el Club organizador debe ceder por lo menos una pista para entrenamiento durante dos horas, o dos pistas durante una hora, a cada uno de los equipos participantes.

Todos los partidos se jugarán con cuatro pelotas y se cambiarán al inicio del tercer set, a excepción de los dobles, donde no habrá cambio de pelotas.

Artículo 26.- Al finalizar los encuentros de una eliminatoria se levantará Acta de todos los resultados, la cual deberá ser firmada por l@s dos capitán@s y el Juez Árbitro, quien se compromete a remitirla, junto con el resto de actas, a la Real Federación Española de Tenis a la

finalización del Campeonato y deberá estar disponible en los locales de la RFET el primer día laborable después de la finalización del Campeonato. Asimismo, se harán constar en ella todas las incidencias que se hubiesen producido.

El Juez Árbitro realizará un informe de aquellas infracciones al Código de Conducta realizadas durante la eliminatoria en cuestión y las hará llegar al Comité Juvenil y a la Dirección Deportiva de la RFET.

Las Actas que no estén debidamente cumplimentadas, incluyendo los números de licencia de los jugadores participantes, serán retornadas al Juez Árbitro para su rectificación.

Artículo 27.- Por el sólo hecho de inscribirse, los Clubes/equipos aceptan el presente reglamento. Todos los casos no previstos en él serán resueltos por la RFET.

Artículo 28.- Este Reglamento, así como las Hojas de Inscripción, Actas y Calendarios se encuentran disponibles en el apartado correspondiente de la página web de la RFET (www.rfet.es).

Artículo 29.- El Club Organizador podrá enviar una propuesta al Comité Español de Árbitros de Tenis, quien designará al Juez Árbitro que a su juicio reúna todas las garantías. Una vez iniciada la competición será el responsable de las decisiones que deban tomarse a lo largo de la misma, si bien es aconsejable realice las consultas que estime pertinentes al CEAT, Director de la RFET y/o Comité Juvenil de la RFET.